ADICION Y/O PRORROGA 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITA-024-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y CORICELLA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.676 de Pamplona (Norte de Santander), quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del **MUNICIPIO DE PAMPLONITA**, entidad territorial de derecho público con NIT 890.506.116-8, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **CORICELLA S.A.S.**, identificada con NIT 901.729.337-5, legalmente representada por **ALVARO VLADIMIR ORTEGA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.071, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** al Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Pamplonita adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ISMC-PNITA-024-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER."
2. Que mediante comunicación de aceptación de oferta se perfeccionó el Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026, celebrado entre EL MUNICIPIO y **CORICELLA S.A.S.**, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con un plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir del once (11) de junio de 2026.
3. Que mediante comunicación interna **PLA-079** de fecha 8 de septiembre de 2026, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato, solicitó formalmente la adición en valor y la prórroga del plazo del Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026, con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de productos químicos e insumos requeridos para el proceso de potabilización del agua destinada al consumo humano, el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y el desarrollo de las actividades de aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pamplonita.
4. Que la necesidad de adicionar recursos se sustenta en que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de ampliar cuantitativamente los productos químicos e insumos suministrados requeridos para el tratamiento y potabilización del agua, el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y

ADICION Y/O PRORROGA 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITA-024-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y CORICELLA S.A.S.

el desarrollo de las actividades de aseo—, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación de estos servicios públicos esenciales a la comunidad del municipio de Pamplonita.

5. Que la ausencia de estos recursos adicionales comprometería la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, poniendo en riesgo la garantía del derecho fundamental al agua potable y la salubridad pública de los habitantes del municipio de Pamplonita.
6. Que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución obedece a que el suministro continuo y oportuno de productos químicos e insumos para la potabilización del agua y el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y aseo requiere de un término adicional que permita garantizar la prestación ininterrumpida de dichos servicios públicos esenciales a la comunidad.
7. Que la presente modificación contractual consiste en la adición del contrato en valor y la prórroga de su plazo de ejecución, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado.
8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La presente adición, equivalente al cincuenta por ciento (50%) exacto del valor inicial del contrato, alcanza el límite máximo legalmente permitido sin excederlo, por lo que EL MUNICIPIO deja expresa constancia de que, una vez perfeccionada la presente adición, se habrá agotado en su totalidad el margen legal disponible para adicionar este contrato, no siendo jurídicamente procedente efectuar ninguna adición adicional en valor sobre el mismo, y se recomienda la verificación previa por parte de las áreas jurídica y presupuestal de la entidad antes de la suscripción del presente documento.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **09 090901** del 9 de septiembre de 2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), discriminados así: la suma de $510.580 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.02 — Potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros, fuente Transferencia Municipio Subsidios AAA – Otras Transferencias de Capital; la suma de $11.489.420 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.05 — Potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros, fuente R.B. Venta de Bienes y Servicios USP; y la suma de $3.000.000 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.05 —

ADICION Y/O PRORROGA 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITA-024-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y CORICELLA S.A.S.

Potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros, fuente Recursos Propios Unidad de Servicios – Otras Transferencias de Capital.

En mérito de lo expuesto,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR

Adiciónese el valor del Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), destinados a garantizar la continuidad en el suministro de productos químicos e insumos necesarios para el proceso de potabilización del agua destinada al consumo humano, el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado y el desarrollo de las actividades de aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Pamplonita.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA DEL PLAZO

Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026 por el término de dos (2) meses adicionales, comprendidos entre el once (11) de septiembre de 2026 y el diez (10) de noviembre de 2026, manteniéndose vigentes las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** durante dicho período.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato corresponderá a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato corresponderá a cinco (5) meses, contados a partir del once (11) de junio de 2026 hasta el diez (10) de noviembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 090901 del 9 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, discriminado así: la suma de $510.580 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.02, fuente Transferencia Municipio Subsidios AAA – Otras Transferencias de Capital; la suma de $11.489.420 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.05, fuente R.B. Venta de Bienes y Servicios USP; y la suma de $3.000.000 con

ADICION Y/O PRORROGA 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ISMC-PNITA-024-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y CORICELLA S.A.S.

cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.05, fuente Recursos Propios Unidad de Servicios – Otras Transferencias de Capital; del Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y la vigencia de las garantías constituidas, conforme a la presente adición y prórroga contractual y de acuerdo con lo exigido por la entidad en los términos de la invitación pública y el contrato original.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato principal continúan vigentes en todo aquello que no haya sido modificado mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA

La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 rige a partir de la fecha de su suscripción y hace parte integral del Contrato No. ISMC-PNITA-024-2026.

En constancia, se firma en el Municipio de Pamplonita (NS), a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN DIEGO CORTÉS ECHAVEZ
Supervisor

ALVARO VLADIMIR ORTEGA BUITRAGO
Contratista R/L CORICELLA S.A.S

JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
Alcalde de PAMPLONITA (NS)

Proyecto: Andres Palencia/Asesor Jurídico Contratista